

PROGRAMA CICTE:

PREVENCIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1540 DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA ONU)

Descripción



El programa de apoyo a la implementación de la resolución 1540 del Consejo de Seguridad de la ONU brinda asistencia a países del hemisferio, para cumplir con sus obligaciones en virtud de la resolución 1540 (2004), sobre no proliferación de armas de destrucción masiva, sus vectores y materiales conexos a agentes no estatales.

CICTE coadyuva los esfuerzos de los Estados Miembros a adoptar y aplicar leyes y medidas eficaces para prevenir que agentes no estatales puedan desarrollar, adquirir, fabricar, poseer, transportar, transferir o emplear armas nucleares, químicas o biológicas.

A través de este programa, CICTE también facilita la comunicación entre los Estados Miembros y el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004).

Objetivos

- Apoyar a los Estados Miembros a cumplir y hacer cumplir la resolución 1540 (2004).
- Fortalecer la implementación de normas y medidas (incluyendo de comercio estratégico) para evitar la proliferación de armas biológicas, químicas y nucleares y sus vectores conexos.
- Fortalecer la bioseguridad y la biocustodia en los países miembros mediante la concienciación y el desarrollo de capacidades de los sectores pertinentes, en consonancia con la resolución 1540 (2004).
- Promover un marco regional para la implementación de la resolución 1540 (2004) en el hemisferio.
- Fortalecer la red de puntos de contacto sobre la resolución 1540 (2004) en la región.
- Fortalecimiento de los marcos jurídicos y reglamentarios en materia de bioseguridad y biocustodia y armonización con las normas internacionales vigentes.
- Fortalecimiento de la colaboración y la cooperación mediante ejercicios de revisión por pares de la resolución 1540 (2004).

Países beneficiarios

-  Argentina
-  Bolivia
-  Chile
-  Colombia
-  Jamaica
-  México
-  Panamá
-  Paraguay
-  República Dominicana
-  Uruguay



OEA | Más derechos
para más gente

Actividades

- **Asistencia legislativa para ayudar a los países a adoptar legislación** conforme a las obligaciones establecidas en virtud de la resolución 1540 (2004).
- **Asistencia técnica y legislativa para reforzar la reglamentación** sobre bioseguridad y biocustodia.
- **Asistencia técnica a países para redactar planes de acción nacionales** sobre implementación de la resolución 1540 (2004).
- **Promover el intercambio de experiencias y buenas prácticas** a través de distintas actividades, incluyendo ejercicios de revisión por pares sobre la implementación de la resolución 1540 (2004).
- **Entrenamiento y capacitación** en materia de bioseguridad y biocustodia a través de talleres presenciales y cursos virtuales.
- **Asistencia para la elaboración de directrices nacionales** para la protección contra la diseminación accidental o deliberada de agentes biológicos.
- **Aumentar la cooperación y promover el intercambio de información** sobre bioseguridad y biocustodia.
- **Actividades de divulgación en materia de comercio estratégico** para el sector privado y la academia.
- **Cooperación con centros académicos para proyectos de investigación** en materia de bioseguridad y biocustodia.

Resultados



Socios estratégicos



BWC-ISU



STIMSON



INTERPOL



IAEA

Contacto

Programa de Implementación de la RCSNU 1540
Email: 1540@oas.org

RRSS + Web

Facebook: @OEACICTE
X: @OEA_CICTE
Web: www.oas.org/cicte



OEA Más derechos para más gente